



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 16 de Febrero de dos mil veinticuatro.

VISTOS: La denuncia formulada por el Delegado don Jaime Falcon mientras se desarrollaba el rodeo Club Cato, Asoc. Ñuble Cordillera, realizado los días 27 y 28 de Enero de 2024, en contra de don Gonzalo Ibañez N° 46970-k, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 024- 2024.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina del Ñuble para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina del Ñuble para los efectos precedentemente indicados.

Rol 024-2024.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario (S)

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente